



República de Chile
Provincia de Linares
Recursos humanos daem

NOMBRA PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN A
CONTRATA QUE SE INDICA

DECRETO AFECTO N° 00696/2025

PARRAL, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. –
3. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
4. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
5. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
6. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
7. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
8. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
9. El DFL N° 2 de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; su reglamento; y las leyes que lo complementen o modifiquen.
10. El DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación; su reglamento y las leyes que lo complementan y/o modifican.
11. El Decreto 453 de 1991 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
12. El Decreto N° 170 de 2009, del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiados de las subvenciones para educación especial. -
13. El Decreto N° 1 de 1998, reglamenta Capítulo II título IV de la Ley 19.284, que establece normas para la integración social de personas con discapacidad.
14. La Resolución Exenta N° 1841 de fecha 13/12/2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule, que aprueba y modifica respectivamente, el Convenio Programa de Integración Escolar entre la Secretaría Regional Ministerial y la I. Municipalidad de Parral.
15. El Decreto Exento N° 5865 de Fecha 29/12/2022 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba convenio PIE y modificación al convenio respectivamente.
16. La Orden de trabajo N° 273 del 2025, del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal que se indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 25 del DFL N°1 de 1996, Estatuto Docente, señala que los Profesionales de la Educación podrán incorporarse a una Dotación Docente en calidad de Titulares o en calidad de Contratados, siendo estos últimos, **“aquellos que desempeñen labores docentes transitorias, experimentales, optativas, especiales o de**

reemplazo de titulares”.

2. Que, existe la necesidad de cubrir con horas docentes los requerimientos de las iniciativas del programa de integración escolar del establecimiento **LUIS ARMANDO GOMEZ** de la comuna de Parral; y como se ha descrito en la Proyección de la Dotación Docente Comunal 2025, se justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO

NOMBRE:

En calidad de Profesional a contrata a don(ña) **MARIA ARMANDINA AZÚA HENRIQUEZ** R.U.T. N° **15.442.693-0**, **EDUCADORA DIFERENCIAL**, quien cumplirá funciones docentes de acuerdo al artículo 5° del DFL1/1996 en el establecimiento **LUIS ARMANDO GOMEZ** de la comuna de Parral, con una carga horaria semanal total de **44 HORAS**.

ESTABLÉCESE:

Que las horas asignadas se distribuirán de la siguiente manera para efectos del tipo de financiamiento y funciones:

- **44 HORAS BASICA SUBVENCIÓN PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE), EDUCADORA DIFERENCIAL.-**

ESTABLÉCESE:

Que, cuando fuera procedente, del horario cronológico semanal antes descrito el 65% o 60% será destinado a docencia en aula, según sea el caso; y el 35% o 40% restante, a actividades no lectivas, respetando así la proporción establecida en el Estatuto Docente.

ESTABLÉCESE:

Que el periodo de vigencia en el cargo será desde el **01 DE MARZO DE 2025 y hasta 28 DE FEBRERO DE 2026**, ambas fechas inclusive; y que el cese de funciones, en atención a que la normativa jurídica pertinente, se produce en la fecha indicada por el solo ministerio de la ley.

ESTABLÉCESE:

Asimismo, que durante el período señalado, el Profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que el Estatuto Docente, otorga a los Profesionales de la Educación

IMPÚTESE:

El gasto que representa el presente acto administrativo al ITEM 215 – 21 – 02 “*Sueldo del Personal a Contrata.*” con cargo a Programa de Integración escolar (PIE) del Presupuesto DAEM 2025.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. –



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldía

Patricio Alejandro Ojeda/Hilda Aravena/Paulina Osses/Aida Ortega

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIA MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20445235&hash=0ad5c>